

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 1 de 16

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> El numeral 3 del artículo 250 de la Constitución Política establece como función de la Fiscalía General de la Nación asegurar los Elementos Materiales Probatorios (EMP) y la Evidencia Física (EF), garantizando la cadena de custodia mientras se ejerce su contradicción dentro del proceso penal. En desarrollo de dicho el artículo 254 de la Ley 906 de 2004 – Código de Procedimiento Penal – dispone que el Fiscal General de la Nación reglamentará lo relacionado con el diseño, aplicación y control del Sistema de Cadena de Custodia, de acuerdo con los avances científicos, técnicos y metodológicos. En cumplimiento de este marco normativo y a través del acuerdo 001 de abril 18 de 2018 del Consejo Nacional de Policía Judicial “por medio del cual se adopta el Manual de Sistema de Cadena de custodia”, este último instrumento que regula las actividades relacionadas con el ingreso, almacenamiento, administración, control y salida de los EMP y EF, estableciendo que los almacenes de evidencias deben garantizar condiciones adecuadas de organización física, seguridad, control y manejo de los elementos custodiados. De manera complementaria, el Manual de Gestión Administrativa de los Almacenes de Evidencias - FGN-MP02-M-01 (versión vigente), en su Capítulo IV “Almacenamiento”, establece las pautas para el adecuado almacenamiento y custodia de los EMP y EF, definiendo las herramientas logísticas necesarias para la organización, administración, ubicación y control de los elementos al interior de los almacenes de evidencias. Dentro de dichas herramientas logísticas se contemplan, entre otras, las siguientes: Cajas plásticas organizadoras, Canecas plásticas, Canastas plásticas, Estibas plásticas, elementos que permiten estandarizar las condiciones de almacenamiento, facilitar la organización física de los EMP y EF y reducir los riesgos asociados a su manipulación y conservación. La adquisición de estos elementos responde a necesidades operativas y logísticas relacionadas con el adecuado almacenamiento y organización de los EMP y EF en los Almacenes de Evidencias de la Fiscalía General de la Nación. La adquisición de estos elementos tiene como finalidad fortalecer las condiciones y estandarización logísticas de almacenamiento en los Almacenes de Evidencias de la Fiscalía General de la Nación, garantizando la adecuada organización, conservación y control de los Elementos Materiales Probatorios (EMP) y la Evidencia Física (EF), en cumplimiento del Sistema de Cadena de Custodia. La ausencia de estos elementos podría generar, entre otros, los siguientes riesgos: mayor exposición de los EMP y EF a deterioro, pérdida o contaminación. Uso de contenedores no idóneos que no garantizan condiciones adecuadas de conservación. Dificultades en la organización, clasificación y localización de los elementos almacenados, e incremento en los

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 2 de 16

riesgos asociados a la manipulación y almacenamiento de elementos con dimensiones o características especiales.

1.1.1.

Estado del Proyecto *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.

Antecedentes Contractuales

En los últimos dos años no se han suscrito contratos similares.

1.3.

Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Caja plástica organizadora	Unidad	500	151	349
2	Caneca plástica (tanque 100 a 130 lts)	Unidad	50	15	35
3	Canasta plástica	Unidad	100	30	70
4	Estiba plástica tres vigas	Unidad	50	15	35
5	Escalera metálica tres peldaños	Unidad	6	2	4
6	Carro plataforma plegable	Unidad	8	3	5
7	Bolsa plástica	Unidad	10.000	3.000	7.000

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.

Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

En caso de no realizarse la adquisición de los elementos logísticos de almacenamiento requeridos, la Fiscalía General de la Nación enfrentaría limitaciones significativas para garantizar el adecuado resguardo, organización, clasificación y custodia de los Elementos Materiales Probatorios (EMP) y la Evidencia Física (EF) almacenados en los depósitos de evidencias. La insuficiencia de cajas organizadoras, canecas, canastas, estibas plásticas, escaleras metálicas y carros plataformas plegables dificultaría el aprovechamiento eficiente de los espacios destinados al almacenamiento, generando

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 3 de 16

riesgos de deterioro, contaminación, pérdida, extravío o afectación de la cadena de custodia de los elementos bajo responsabilidad de la entidad.

Asimismo, la falta de estos elementos impediría mantener condiciones adecuadas de orden y conservación, afectando la trazabilidad, identificación y localización oportuna de los EMP y EF requeridos dentro de las actuaciones judiciales, lo que podría generar retrasos en los procesos investigativos y afectar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Fiscalía General de la Nación. De igual manera, la ausencia de medios adecuados para la manipulación y almacenamiento incrementa los riesgos de accidentes laborales para los servidores encargados de la administración de los almacenes de evidencias, así como posibles daños a los bienes custodiados por la entidad.

En consecuencia, la no adquisición de estos elementos impactaría negativamente la gestión, custodia y conservación de las evidencias, comprometiendo la capacidad institucional para garantizar la integridad, seguridad y disponibilidad de los elementos probatorios requeridos para el desarrollo efectivo de las investigaciones y el ejercicio de la acción penal.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
-------------	--

La entrega de los bienes se realizará en las ciudades de Pereira (Risaralda), Manizales (Caldas), Armenia (Quindío) y Quibdó (Chocó), las cuales constituyen las sedes principales de los departamentos que integran la Regional Eje Cafetero. A partir de estos puntos de recepción, los elementos serán destinados a los almacenes de evidencias y demás dependencias que requieran su utilización para garantizar una adecuada gestión logística, optimización de espacios, conservación de los EMP y EF y fortalecimiento de las condiciones de seguridad y organización en las áreas de almacenamiento de la entidad.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
-------------	--

La adquisición de cajas plásticas organizadoras, canecas plásticas, canastas plásticas, estibas plásticas, escaleras metálicas y carros plataforma plegable corresponde a bienes de características técnicas definidas y de común utilización en el mercado, lo que permite una adecuada pluralidad de oferentes y facilita la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en concordancia con los objetivos de fortalecimiento de la competencia promovidos por el Decreto 142 de 2023.

Así mismo, conforme a la modificación efectuada al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los requisitos habilitantes del oferente que presente la oferta económica de menor valor y que cumpla con las condiciones técnicas exigidas,

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 4 de 16

optimizando la eficiencia del proceso de selección y garantizando la aplicación de criterios objetivos de evaluación.

De igual manera, se concluye que no resulta técnica ni administrativamente conveniente dividir el presente proceso en lotes independientes, toda vez que los elementos objeto de adquisición conforman un conjunto de bienes complementarios destinados a una misma finalidad institucional relacionada con el almacenamiento, organización, manipulación y custodia de los Elementos Materiales Probatorios (EMP) y la Evidencia Física (EF) en los almacenes de evidencias de la Regional Eje Cafetero. La contratación integral bajo un único proveedor permitirá una mejor coordinación logística, uniformidad en las condiciones de calidad, optimización de los costos de transporte y distribución hacia las ciudades de Pereira, Armenia, Manizales y Quibdó, así como una supervisión más eficiente del contrato.

En consecuencia, la aplicación del Decreto 142 de 2023 en el presente proceso contractual permite garantizar un procedimiento ágil, competitivo y transparente, orientado a satisfacer oportunamente la necesidad institucional, promoviendo la participación de los diferentes actores del mercado y asegurando el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1.	Objeto				
Comprar elementos para las actividades de almacenamiento, movilización, clasificación, transporte y preservación de elementos materiales probatorios, evidencia física y demás bienes de apoyo logístico utilizados en el desarrollo de las funciones misionales para las sedes de la Regional Eje Cafetero.					
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)				
N/A					
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias				
N/A					
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios		Compraventa	X	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 5 de 16

2.5.	Especificaciones Técnicas
Tabla 2. Ficha Técnica	
FICHAS TECNICAS ANEXAS EN 7 DOCUMENTOS	
NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A	
2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables
N/A	
2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista
- Cumplir a cabalidad con las condiciones económicas y técnicas de su oferta. - Presentar dentro de los cinco (5) primeros días del mes, factura de la adquisición otorgada a la FGN a través del SECOP II, según instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. - Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectúe el Supervisor del Contrato designado por la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero. - Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. - Consultar con la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero sobre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. - Informar de inmediato y por escrito a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. - Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. - Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del Contrato. - Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar. - Mantener vigente la garantía única y demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. - Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero por el incumplimiento del contrato. - Aceptar los Procedimientos Administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero para la ejecución del Contrato.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 6 de 16

13. Rendir en cualquier momento durante la ejecución del contrato los informes de gestión que sean requeridos por parte de la Entidad.
14. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
15. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato, si fuere el caso.
17. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato el valor del costo unitario ofrecido en la Propuesta.
18. Hacer reposición de bienes en un término no mayor a dos días hábiles, cuando haya suministrado elementos defectuosos y/o de mala calidad.
19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
20. Las demás que señalen la Ley y normas complementarias

2.7. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato *(Escoger con X la opción que corresponda)*

Requiere Acta de Inicio

x

No Requiere Acta de Inicio

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de

Pereira

Y se entregará en la(s) ciudad(es)

Pereira

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8. Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La Fiscalía General de la Nación pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, previo cumplimiento del objeto contractual y una vez efectuada la entrega total de los bienes objeto de adquisición en los lugares definidos por la Entidad. El pago se realizará contra entrega, previa presentación de la factura correspondiente, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 7 de 16

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Fiscalía General de la Nación para el trámite de pago.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 8 de 16

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el funcionario que para tal efecto designe la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación, quien velará por el cumplimiento del objeto contractual, verificará la calidad y oportunidad de la entrega de los bienes adquiridos, expedirá el recibo a satisfacción y ejercerá las demás funciones inherentes a la supervisión, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	Veintiséis millones trescientos cincuenta y seis mil treinta pesos MCTE
Valor en número	\$ 26.356.030=
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.	
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023	

y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	035	De fecha	11	09	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				

“De la realización del estudio de sector para el objeto a contratar, se llega a las siguientes conclusiones:

Consultado el SECOP II, se pudo observar que existe un sector amplio de empresas que ofrecen este tipo de servicios, ubicadas en diferentes partes del territorio nacional, lo que sugiere una posible pluralidad de oferentes lo que disminuye el riesgo de declararse desierto el proceso.

Para el presente proceso se recibieron 2 cotizaciones por parte del área técnica, que fueron utilizadas para establecer la variable cotizaciones del proceso aplicando la fórmula media aritmética. La comparación de las cotizaciones se ha realizado a través de la fórmula matemática PROMEDIO o MEDIA ARITMÉTICA con el siguiente resultado:

															
MEDIA ARITMETICA O PROMEDIO SIMPLE															
ITEM	NECESIDAD 2026	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1				COTIZACIÓN 2				PRECIO FINAL			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (NOI, EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS)
1	CAJAS PLÁSTICAS ORGANIZADORAS	UN	500	\$35.900.00	\$ 7.59	\$ 47.491	\$ 23.749.500	\$ 36.000	\$ 6.840	\$ 42.840	\$ 21.420.000	\$ 37.950	\$ 7.210	\$ 45.160	\$ 22.580.250
2	CAMECAS PLÁSTICAS (TANQUE 100 A 130 LTS)	UN	50	\$90.000.00	\$ 17.100	\$ 107.100	\$ 5.355.000	\$ 59.900	\$ 11.381	\$ 71.281	\$ 3.564.050	\$ 74.950	\$ 14.241	\$ 89.191	\$ 4.459.525
3	CANASTAS PLÁSTICAS	UN	100	\$26.000.00	\$ 4.340	\$ 30.340	\$ 3.034.000	\$ 19.900	\$ 3.781	\$ 23.681	\$ 2.368.100	\$ 22.950	\$ 4.361	\$ 27.311	\$ 2.731.050
4	ESTRIBAS PLÁSTICAS DE TRES VIGAS PARA CARGA ESTÁTICA DE 2.000 A 4.000 (KGS)	UN	50	\$244.900.00	\$ 46.531	\$ 291.431	\$ 14.571.550	\$ 206.520	\$ 50.640	\$ 317.160	\$ 15.950.237	\$ 255.710	\$ 60.565	\$ 316.275	\$ 15.214.324
5	BOLSA PLÁSTICA	UN	10.000	\$1.050.00	\$ 359	\$ 2.249	\$ 22.451.000	\$ 940	\$ 179	\$ 1.119	\$ 11.196.000	\$ 1.410	\$ 290	\$ 1.700	\$ 16.839.500
6	CARRIO PLATAFORMA PLEGABLE	UN	5	\$1.139.900.00	\$ 216.581	\$ 1.356.481	\$ 19.951.848	\$ 951.000	\$ 194.650	\$ 1.145.650	\$ 655.650	\$ 645.450	\$ 1.290.900	\$ 1.006.095	\$ 8.048.604
7	ESCALERA METÁLICA TRES Peldaños	UN	6	\$179.900.00	\$ 35.279	\$ 192.979	\$ 956.093	\$ 169.900	\$ 35.279	\$ 175.179	\$ 1.051.074	\$ 134.250	\$ 25.500	\$ 159.750	\$ 950.543
TOTAL															

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 10 de 16

A través de canales de consulta como la página del SECOP II, la oferta de productos y servicios disponibles de manera virtual, fue posible conocer de qué manera se puede satisfacer la necesidad. Se ha identificado una muestra de las empresas que tienen la capacidad de proveer los bienes y servicios requeridos.

De acuerdo con el sondeo de mercado aportado por la unidad ejecutora se puede deducir que para contratar la “Compra de elementos para las actividades de almacenamiento, movilización, clasificación, transporte y preservación de elementos materiales probatorios, evidencia física y demás bienes de apoyo logístico utilizados en el desarrollo de las funciones misionales para las sedes de la Regional Eje Cafetero”, se requiere un presupuesto de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$70.831.478) para suplir la necesidad.

Se cuenta con un presupuesto de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS (\$26.356.030=), siendo éste el presupuesto oficial disponible, respaldado en el CDP 10326 del 17 de julio de 2026 y expedido por el jefe de presupuesto de la Regional Eje Cafetero, de lo que se deduce que el presupuesto asignado es insuficiente para contratar la cantidad planteada en la necesidad, por consiguiente si se obtiene una oferta más favorable se adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto asignado para cubrir la mayor necesidad posible.

Nota: De obtenerse una oferta con precios inferiores a los presupuestos en el sondeo de mercado, la Entidad podrá adjudicar el contrato por el valor total del presupuesto hasta cubrir la necesidad mayor planteada en el estudio previo.”

4.3.	Presupuesto			
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de				
Valor en letras	Veintiséis millones trescientos cincuenta y seis mil treinta pesos MCTE			
Valor en números	\$ 26.356.030=			
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.				
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de				
Nombre del Rubro		Recurso		Valor
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		10		25.658.278=
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		10		697.752=
TOTAL				\$ 26.356.030=
(Agregar las filas que sean necesarias)				
El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	X	Inversión	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 11 de 16

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion , el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
24112401	Cofre, cajas o armarios para herramientas
39121310	Cajas de uso general
20142900	Tanque plástico
24112006	Canastas no metálicas
24112700	Pallets plásticos
30191501	Escaleras
241111500	Bolsa plástica
24101508	Plataformas rodantes

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera:	
La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.	
En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.	
6.1.1.	Capacidad Jurídica

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 12 de 16

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior
---------------	--

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3.	Experiencia
---------------	--------------------

Por el objeto del contrato a celebrar como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar Una (1) certificación del contrato y/o acta de liquidación relacionada con el objeto del presente proceso

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 13 de 16

de contratación, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 15,05 SMLMV.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar hasta dos (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 15,05 SMLMV.

PARA TODOS LOS PROPONENTES:

Tabla 3. Experiencia requerida			
Contrato Clasificador Servicios	-	Código Bienes	de Cuantía - SMLMV
		30191501	15,05 SMLMV
		24101504	
		24111503	
		24112702	
		24112003	
		24112401	

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione con otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán obligatoriamente diligenciar y relacionar en la certificación de experiencia, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Número del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 14 de 16

- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato.
- Cumplimiento del contrato.
- Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que un contrato relacionado y debidamente certificado tenga validez y el proponente se habilite por cumplimiento de requisito de experiencia, debe cumplir con las siguientes condiciones:

* La Fiscalía General de la Nación reconocerá como certificación válida aquella que consigne como mínimo y de manera clara la información solicitada en el aparte anterior

* Se haya recibido en su totalidad a entera satisfacción el servicio, por parte de la Entidad o Empresa contratante.

La Entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
N/A	
6.1.5.	Capacidad Financiera
N/A	

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico (<i>Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes</i>):	
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO FGN-REC-MC-0054-2026 ELEMENTOS PARA BODEGAS EVIDENCIAS ANEXO N° 3 PROPUESTA ECONOMICA	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 15 de 16

DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario sin IVA	Valor IVA	Valor total unitario con IVA
CAJAS PLÁSTICAS ORGANIZADORA, SEGÚN FICHA TÉCNICA	UN	1			
CANECAS PLÁSTICAS (TANQUE 100 A 130 LTS), SEGÚN FICHA TÉCNICA	UN	1			
CANASTAS PLÁSTICAS, SEGÚN FICHA TÉCNICA	UN	1			
ESTIBAS PLÁSTICAS DE TRES VIGAS PARA CARGA ESTÁTICA DE 2.000 A 4.000 (KG), SEGÚN FICHA TÉCNICA	UN	1			
BOLSA PLÁSTICA, SEGÚN FICHA TÉCNICA	UN	1			
CARRO PLATAFORMA PLEGABLE, SEGÚN FICHA TÉCNICA	UN	1			
ESCALERA METÁLICA TRES PELDAÑOS, SEGÚN FICHA TÉCNICA	UN	1			
VALOR TOTAL UNITARIO DE LA PROPUESTA					\$0

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30 %	Plazo de ejecución y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Plazo de ejecución y un año más

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual
N/A	

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera	X	

Se firma a los	14	días del mes de	09	del año	2026
----------------	-----------	-----------------	-----------	---------	-------------

Firma: Sebastian U
Nombre: SEBASTIAN URIBE CANO
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO I

VB (Director): [Signature]
Firma: _____
Nombre: SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
Cargo: Subdirectora Regional Eje Cafetero